APRUEBA RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES.

HUEPIL, Mayo 13 de 2009.

## DECRETO ALCALDICIO Nº 752

## VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. Nº1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) La Ley 19886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal Chilecompra.cl
- c) El Trato Directo aprobado con Decreto Alcaldicio Nº 486 de fecha 02.04.2009 y la Ejecución de la Obra de la Partida denominada "Remoción y Corrección de Base de Carpeta instalada en Proyecto por la Empresa anterior" que forma parte del Proyecto denominado "Terminación Obras de Pavimentación Calle Roberto Gómez y otras de Huépil."
- d) **El Contrato de prestación de Servicios** de ejecución de obra, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Empresa Felipe Alejandro Soto Valenzuela de fecha 17.04.2009, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 673 del 04.05.2009.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 744 del 12 de Mayo de 2009 que nombra **Comisión** para recepción de Obras.
- f) El Acta de Recepción provisoria sin observaciones de la Obra con fecha 13 de Mayo de 2009.

## DECRETO

- 1. Apruébese la recepción provisoria sin observaciones de la Obra "Terminación pavimentación calle Roberto Gómez y otras, remoción y corrección de base instalada en proyecto pavimentación calle Roberto Gómez y otras de Huépil.
- Deposítese las Garantías Bancarias correspondientes por su correcta ejecución de Obras.
- 3. INFORMESE, mediante la entrega de una copia del presente Decreto a todas las instancias involucradas en este Contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ERMA SILVA HINOJOSA SECRETARIA MUNICIPAL

## **DISTRIBUCIÓN**.

ARIA WUNI

- Depto. Adm. y Finanzas
- Archivo Secplan
- Archivo S.M.
- Of. De Partes
- Archivo D.O.Y.FMMB/ESH/FMO/aps.

MARIA MUÑOZ BIGUERAS A L C A L D E (S)